

INSTITUCIONAL 3

JURISDICCION 16

UNIDAD EJECUTORA 01

***AGENCIA FINANCIERA DE
LOTERIAS, CASINOS Y JUEGOS
DE AZAR***

INDICE

Unidad Ejecutora Nº 01: AGENCIA FINANCIERA DE LOTERIAS, CASINOS Y JUEGOS DE AZAR

Programa Nº 16: Juegos Concesionados

Programa Nº 17: Seguros

Programa Nº 18: Inmobiliario

**CALCULO DE RECURSOS Y GASTOS
AGENCIA FINANCIERA DE LOTERIAS, CASINOS Y JUEGOS
DE AZAR**

Recursos Totales	39.214.273
<i>Juegos Concesionados</i>	23.268.768
<i>Seguros</i>	11.956.291
<i>Inmobiliarios</i>	3.989.214
Gastos Totales	39.214.273
Gastos Corrientes	38.784.273
<i>Personal</i>	6.961.818
<i>Bienes de Consumo</i>	950.000
<i>Servicios No Personales</i>	2.626.000
<i>Transferencias</i>	28.246.455
Gastos de Capital	430.000
<i>Bienes de Uso</i>	430.000

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE HACIENDA Y
OBRAS PÚBLICAS

Unidad Ejecutora N° 01: Agencia Financiera de Loterías,
Casinos y Juegos de Azar

Programa N°16: Juegos Concesionados

Este Programa se basa en la explotación a través de empresas concesionadas.

Los juegos que se comercializan son: la Quiniela, el Compadre, Quiniela Instantánea, Quini 6, Loto, Brinco, Súbito, Telekino, Tele Bingo Puntano, Rspaditas de Lotería de San Luis, Loterías, Casinos, Hipódromos, Salas de Tragamonedas, Bingos y nuevos juegos.

Las empresas concesionadas abonan un canon mensual fijo o variable, relacionado con la recaudación mensual obtenida, en la mayoría de los casos, o relacionado con la cantidad de mesas de juegos de azar, puestos de juegos o máquinas tragamonedas.

A través de diferentes mecanismos de control, la Agencia Financiera de Loterías Casinos y Juegos de Azar, fiscaliza y audita los procedimientos administrativos que estas empresas utilizan, a fin de inducirlas a un incremento progresivo y constante de las recaudaciones. Esto se logra a través de campañas publicitarias, comercialización de nuevos juegos, mejoramiento de los premios, capacitación y desarrollo de las bocas de venta, concursos asociados, renovación tecnológica, ampliación de los periodos de venta etc., todo ello con el objetivo de incrementar los montos percibidos por este concepto y volcarlos luego a las necesidades sociales del territorio provincial.

Continuará con el objetivo de erradicar el juego clandestino, llevando adelante acciones y procedimientos en ese sentido.

Se incrementara la cantidad de maquinas tragamonedas en diferentes salas de juego, lo que reflejara un incremento en los cánones mensuales.

Por otra parte, basados en la responsabilidad social empresarial, este organismo lleva adelante el Programa de Juego Responsable para atención al ludópata.

META FISICA

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
<i>Fiscalizar bocas de venta.</i>	<i>Bocas de venta</i>	<i>500</i>	<i>Anual</i>

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
INCISO	IMPORTE TOTAL	2- Recursos Propios
<i>1- Personal</i>	<i>4.177.091</i>	<i>4.177.091</i>
<i>2- Bienes de Consumo</i>	<i>500.000</i>	<i>500.000</i>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>1.800.000</i>	<i>1.800.000</i>
<i>4- Bienes de Uso</i>	<i>280.000</i>	<i>280.000</i>
<i>5.7- Transferencias</i>	<i>16.437.225</i>	<i>16.437.225</i>
TOTAL	23.194.316	23.194.316

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE HACIENDA Y
OBRAS PÚBLICAS

Unidad Ejecutora N° 01: Agencia Financiera de Loterías,
Casinos y Juegos de Azar

Programa N°17: Seguros

Desde este Programa se atiende la cobertura de seguros de vida obligatorio, colectivo y por cónyuge, para el personal de los tres poderes del Estado y Municipios adheridos. Comprende el pago en caso de muerte, incapacidad total y permanente, indemnizaciones adicionales por accidente, seguro adicional del cónyuge y seguro escolar gratuito.

El seguro de vida colectivo es optativo, y en el afán de incrementar los recursos captando mayores adherentes, y brindándoles a ellos la posibilidad de esta importante cobertura, se tramitan expedientes para lograr tal fin.

Se han implementado medidas para difundir las operatorias existentes, y también de este modo captar mayores adherentes al seguro por cónyuge.

Se han iniciado gestiones para que en el ejercicio 2014 y sucesivos, en virtud de la vigencia del Decreto N° 5589-MHyOP, cada vez que se aumenten los salarios, automáticamente se incrementaran los capitales de los seguros obligatorios y por ende las primas.

Se está trabajando en la implementación de un Seguro para cubrir el riesgo de incendios en todas las viviendas sociales, construidas por el Gobierno Provincial.

Con el fin de mejorar el intercambio de información y eficientizar la operatoria de los seguros de jubilados y pensionados provinciales, se tramita un Convenio Informático con ANSES.

META FISICA

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
<i>Aumentar la recaudación por la implementación del seguro contra incendios de las viviendas sociales.</i>	<i>Pesos</i>	<i>4.000.000</i>	<i>Anual</i>

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		2- Recursos Propios
<i>1- Personal</i>	<i>2.088.545</i>	<i>2.088.545</i>
<i>2- Bienes de Consumo</i>	<i>225.000</i>	<i>225.000</i>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>276.000</i>	<i>276.000</i>
<i>4- Bienes de Uso</i>	<i>70.000</i>	<i>70.000</i>
<i>5.1- Transferencias</i>	<i>748.024</i>	<i>748.024</i>
<i>5.7- Transferencias</i>	<i>8.647.403</i>	<i>8.647.403</i>
TOTAL	12.054.972	12.054.972

**Jurisdicción 16: MINISTERIO DE HACIENDA Y
OBRAS PÚBLICAS**

**Unidad Ejecutora N° 01: Agencia Financiera de Loterías,
Casinos y Juegos de Azar**

Programa N°18: Inmobiliario

Este Programa administra y/o vende inmuebles del Estado Provincial, que éste le encomiende.

Durante el año 2014 se continuará con el plan de venta y loteo del Complejo Urbanístico La Punta en cumplimiento del Decreto N° 311-MHP-2010 que reglamenta la Ley N° V-139-2004, por el cual se designó a la A.F.LC Y J.A, como autoridad de aplicación para llevar a cabo este proceso.

Asimismo, en virtud de lo establecido en La Ley de Creación de Ministerios, se designa a este Organismo, como autoridad de aplicación de la Ley N° V-140-2004, para la subasta y/o venta directa de inmuebles en el Complejo Urbanístico de La Ribera, de la Ciudad de Villa Mercedes.

Se continuara con la Gestión de cobranzas, escrituración y cancelaciones de las distintas operatorias ya realizadas.

Por Decreto N° 1009-M.H y O.P-2013, se aprobó el pliego para el llamado a presentación de proyectos de inversión, para la promoción de la actividad turística, cultural, comercial y productiva en la Ciudad de la Punta. En este marco se venderán terrenos fiscales ubicados en tres zonas de esa ciudad.

Se continuará con la operatoria de venta de terrenos fiscales en la Ciudad de la Punta, de acuerdo a los proyectos presentados en el Ministerio de .Hacienda y Obras. Publicas y la Municipalidad.

Se comercializarán lotes recuperados por haber rescindido contratos de compraventa, del centro comercial de la Ciudad de la Punta.

META FISICA

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
<i>Venta de lotes producto del llamado a concurso de proyectos integrales de inversión para la promoción de la actividad turística, cultural, comercial y productiva - Ciudad de la Punta.</i>	<i>Lotes a vender</i>	36	<i>Anual</i>
<i>Gestión de cobro de deudas corrientes y deudores morosos por operatorias anteriores.</i>	<i>Deudas a cobrar</i>	16	<i>Anual</i>

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		2- Recursos Propios
<i>1- Personal</i>	696.182	696.182
<i>2- Bienes de Consumo</i>	225.000	225.000
<i>3- Servicios No Personales</i>	550.000	550.000
<i>4- Bienes de Uso</i>	80.000	80.000
<i>5.7- Transferencias</i>	2.413.803	2.413.803
TOTAL	3.964.985	3.964.985